



Análisis de las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros sobre los desahucios

Desahucios:

El Real Decreto Ley 27/2012 aprobado ayer por el Gobierno de España, retrasa por dos años los desahucios que se vayan a efectuar de hoy en adelante, siempre que la persona desahuciada reúna unas características muy concretas.

Primero, la persona o unidad familiar que va a ser desahuciada deberá de cumplir alguna de estas condiciones para poder solicitar el atraso de dos años del desahucio:

- Familia numerosa.
- Unidad familiar mono parental con dos o más hijos/as.
- Unidad familiar con al menos una persona menor de 3 años.
- Unidad familiar con alguna persona con discapacidad superior al 33%.
- La persona deudora de la hipoteca se encuentra en situación de desempleo y ha agotado las prestaciones por desempleo.
- Alguna persona de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

Para solicitar el atraso por dos años las personas deudoras que cumplan alguna de estas condiciones, deberán además cumplir todas estas condiciones:

- Los ingresos de la unidad familiar no pueden superar 3,5 veces el IPREM (19.164€ al año).
- El esfuerzo que supone el pago de la hipoteca ha aumentado en al menos un 50% durante los últimos cuatro años.
- La cuota de la hipoteca debe ser mayor al 50% de todos los ingresos.
- Que la vivienda objeto de la hipoteca, tiene que ser la única vivienda en propiedad de la persona deudora.

En resumen, las personas que reúnan una de las condiciones del primer grupo y todas las del segundo podrán solicitar el atraso por dos años del lanzamiento o desahucio. Por lo tanto se retrasa el problema, para un reducido colectivo, pero no se articula ninguna solución.

Fondo social de viviendas:

El Decreto no es explícito al respecto. Se convoca al Gobierno a constituir este fondo junto con el sector bancario, quedando en manos de las entidades de crédito la propiedad del mismo. Sólo podrá ser utilizado por las personas que hayan sido desahuciadas por no pagar la hipoteca y que cumplan las condiciones que hemos explicado en el anterior punto. Se establecerá un alquiler asumible por las mismas. No obstante, no se concreta de qué manera se constituirá este alquiler. Es muy probable que el sector público dote de algún tipo de subvención al respecto, por lo cual, se estaría tratando nuevamente de un desembolso de dinero público a la banca.

Resumiendo:

Agunos desahucios se atrasan durante dos años, tan solo en unas condiciones muy restrictivas. Sin embargo, tras estos dos años, ¿qué sucede? Además solamente se toman en cuenta los casos de personas desahuciadas por no pagar la hipoteca y se obvian todos los demás, por ejemplo, aquellas personas desahuciadas por no poder pagar el alquiler.

Es una medida sumamente parcial y a la que pueden optar un mínimo de personas. Estamos ante una operación de marketing para hacer frente a la opinión pública generalizada en contra de los desahucios, en vez de una medida que pretenda hacer frente al problema.

Por otra parte, el fondo de vivienda que se plantea es una farsa. La banca pretende sacar algún tipo de rendimiento a todas esas viviendas con las que se está haciendo y que no puede vender en estos momentos. Hasta que lleguen "mejores tiempos" para poner las mismas en venta, recibirán una renta por ellas que está por ver a cuánto ascenderá y quién asumirá el pago.

El Gobierno de Madrid ha perdido una oportunidad para hacer una apuesta por el alquiler social, ya que, como queda de manifiesto, lo que ha primado nuevamente ha sido cuidar de los intereses de la banca.